

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho informando que el abogado JUAN CAMILO COLLAZOS presentó renuncia a poder otorgado por los demandantes y que AMPARO VÉLEZ VELÁSQUEZ presentó el 04 de septiembre de 2023 solicitud de pago del título judicial a través de apoderado.

Cali, 17 de octubre 2023.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente el despacho con respecto la solicitud que enarbola AMPARO VÉLEZ VELÁSQUEZ se impone la negativa frente a la entrega de títulos judiciales a su favor en atención a lo indicado en auto del 21 de febrero de 2023 en el que se requirió a la totalidad de los demandantes para que informaran si ya fue llevado a cabo proceso de sucesión de la señora VELÁSQUEZ DE VÉLEZ en el cual debió incluirse el derecho litigioso que se encontró en disputa en el presente proceso o si este fue adjudicado, sobre lo cual nada se ha dicho a la fecha.

Asimismo, se niega el reconocimiento de personería al abogado JOSÉ GUILLERMO ACEVEDO CORREA, toda vez que el otorgamiento de poder no cumple con los requerimientos que impone el artículo 5 de la ley 2213 del 2022 en razón a que no existe trazabilidad del otorgamiento del poder de la dirección electrónica del poderdante a su abogado. Así mismo tampoco se entiende conferida la autorización para el cobro del depósito por la razón informada en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.**